

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 14 de 2023

CLASE DE PROCESO: PETICIÓN COOPSIBATE
ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE
DEMANDADO: JOSÉ EFRAIN PEDRAZA ESPEJO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y visto el trámite adelantado dentro del asunto de la referencia, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DENEGAR LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO por desistimiento tácito, deprecada por JOSÉ EFRAIN PEDRAZA ESPEJO en tanto, tal como da cuenta el informe secretarial que antecede, no fue posible ubicar la totalidad del expediente objeto de su interés, siendo improcedente por ello, entrar a verificar los presupuestos exigidos para terminar un proceso por desistimiento tácito y levantar las medidas cautelares correspondientes.

SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, se insta a la parte interesada para que sirva adecuar su solicitud a uno de los mecanismos procesales establecidos por el legislador, para el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, cuando no es posible ubicar el expediente dentro del cual habrían sido decretadas.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de9f0ac8cb4901e4c3896ae54dff09a1875869bb09e1f007f11044af10f8bab**

Documento generado en 14/07/2023 04:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>